



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000504-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4745514 - 21]

VISTO:

El INFORME N° 000760-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L-URH [4745514 - 18] y MEMORANDO N° 000600-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4745514 - 19], el Director del Hospital Belén de Lambayeque, solicita al Jefe de la Unidad Funcional de Asesoría Legal, la rectificación de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000468-2023 GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4745514 - 10]. Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Capítulo I Revisión de Oficio, Artículo 212.- Rectificación de Errores del TUO de la Ley N.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, en consideración de la doctrina nacional, el Dr. Moron Urbina concluye respecto al error material, que éste "atiende a un error de transcripción, un error de mecanografía, un error de expresión, en la redacción del documento. En otras palabras, un error atribuible no a la manifestación de voluntad o razonamiento contenido en el acto, sino al soporte material que lo contiene.";

Asimismo, también se alude que la potestad correctiva de la administración pública le permite rectificar sus propios errores, siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones, asimismo, precisa que los errores que pueden ser objeto de rectificación son solo los que no alteran su sentido ni contenido, quedando comprendidos en esta categoría los denominados "errores materiales", que pueden ser a su vez: un error de expresión (equivocación en la institución jurídica), un error gramatical (señalamiento equivocado de destinatarios del acto) o un error aritmético (discrepancia numérica);

Que, con RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000468-2023 GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4745514 - 10], se resolvió en su artículo 1° AUTORIZAR el Proceso de Selección para la Contratación Administrativas de Servicios (CAS) N° 002-2023-HBL, mediante Concurso Público de Méritos para la cobertura de Cuatro (04) plazas vacantes para contratar personal asistencial y administrativo bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio CAS. En su artículo 2° se resolvió DESIGNAR a la Comisión de Concurso encargada de conducir el Proceso de Selección para la Contratación Administrativas de Servicios (CAS) N° 002-2023-HBL;

Que, con INFORME N° 000760-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L-URH [4745514 - 18] la Unidad de Recursos Humanos, informa sobre un error material respecto al Número de la convocatoria CAS que: DICE : CAS N° 02-2023 y DEBE DECIR : CAS N° 03- 2023;

Que, con MEMORANDO N° 000600-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4745514 - 19] de fecha 03 de octubre del 2023, el Director del Hospital Belén de Lambayeque, solicita al Jefe de la Unidad Funcional de Asesoría Legal, la rectificación de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000468-2023 GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4745514 - 10].

Que, con INFORME 000650-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE-MBWM [4745514 - 20], el Jefe de la Unidad Funcional de Asesoría Legal, concluye de forma FAVORABLE para la emisión de acto resolutivo sobre Rectificación de la Resolución RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000468-2023 GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4745514 - 10];

Que, de acuerdo a lo expuesto por la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Lambayeque, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°000448-2023-GR.LAMB/GR [4663732-3] de fecha 07 de julio del 2023;



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000504-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4745514 - 21]

Que, en uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000468-2023 GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4745514 - 10], la cual quedará de la siguiente manera:

DICE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el Proceso de Selección para la Contratación Administrativas de Servicios (CAS) N° 002-2023-HBL, mediante Concurso Público de Méritos para la cobertura de Cuatro (04) plazas vacantes para contratar personal asistencial y administrativo bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio CAS.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el Proceso de Selección para la Contratación Administrativas de Servicios (CAS) N° 003-2023-HBL, mediante Concurso Público de Méritos para la cobertura de Cuatro (04) plazas vacantes para contratar personal asistencial y administrativo bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio CAS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECTIFICAR, el ARTÍCULO 2° DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000468-2023 GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4745514 - 10], la cual quedará de la siguiente manera:

DICE:

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR a la Comisión de Concurso encargada de conducir el Proceso de Selección para la Contratación Administrativas de Servicios (CAS) N° 002-2023-HBL, la misma que estará integrada por:

COMISIÓN TITULAR	
Lic. ANA ESTHER TIRADO RODRIGUEZ	Presidente
Lic. EMIA LORENA LÓPEZ SOLORZANO	Secretaria
Tec. Adm. ROY OMAR PEREZ GUEVARA	Tercer Miembro
COMISIÓN SUPLENTE	
Lic. MARICELA BERENIZ ORTIZ CHAVEZ	Presidente
CPC. CARLOS ENRIQUE GIL CHAQUI	Secretario
Tec. Adm. ERASMO CAMPOS TUÑOQUE	Tercer Miembro

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR a la Comisión de Concurso encargada de conducir el Proceso de Selección para la Contratación Administrativas de Servicios (CAS) N° 003-2023-HBL, la misma que estará integrada por:



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
HOSPITAL BELEN
1.0 DIRECCION EJECUTIVA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000504-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4745514 - 21]

COMISIÓN TITULAR	
Lic. ANA ESTHER TIRADO RODRIGUEZ	Presidente
Lic. EMIA LORENA LÓPEZ SOLORZANO	Secretaria
Tec. Adm. ROY OMAR PEREZ GUEVARA	Tercer Miembro
COMISIÓN SUPLENTE	
Lic. MARICELA BERENIZ ORTIZ CHAVEZ	Presidente
CPC. CARLOS ENRIQUE GIL CHAQUI	Secretario
Tec. Adm. ERASMO CAMPOS TUÑOQUE	Tercer Miembro

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SUBSISTENTE, lo demás que contiene la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000468-2023 GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4745514 - 10].

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados, a las áreas administrativas pertinentes y publicar en el portal Institucional, con arreglo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.-

Firmado digitalmente
JUAN PABLO MELENDEZ DIAZ
DIRECTOR DEL HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 04/10/2023 - 19:20:37

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- 5.1 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
ROY OMAR PEREZ GUEVARA
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
04-10-2023 / 13:42:29